JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **20220067**200
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante **LEIDY VIVIANA RIOS ZULUAGA.**

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 187 fijado el 4 de noviembre de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba58d6f2f1dd7f4d3601ad9076767ae4e1df7c2f5ff372eca16ee16d3b1ecee**

Documento generado en 03/11/2022 04:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica